

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00199-00

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento herederos indeterminados del causante Álvaro Matamorros Quiroga no comparecieron, el juzgado les designa como curador *ad litem* a la abogada María Rosana López Villalba identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.644.714 y tarjeta profesional No. 75.382 del Consejo Superior de la Judicatura.


Comunicar la designación al correo electrónico rosa_nita11@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de la demandada Magnolia Restrepo Quiroga, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez